

**INFORME FINAL DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS  
Y LOS CONSEJEROS, PRINCIPALES Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DE LA  
SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE  
MOVILIDAD HUMANA**

**Objeto:** Aprobación Informe Final Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

**1. ANTECEDENTES**

El artículo 209 de la Constitución de la República dispone que, para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.

El artículo 8 primer inciso de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, referente al proceso de selección y designación de las y los consejeros de la sociedad civil establece que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará a concurso público de méritos.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-341-06-10-2016-E de 06 de octubre de 2016, posesionó a los miembros principales y sus respectivos suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9, numeral 3 y, 15 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-348-12-10-2016 de 12 de octubre de 2016, convocó al concurso de méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad.

En relación a la Fase de Admisibilidad de la convocatoria de 16 de noviembre de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución Nro. CCS-CNI-002-2016 de 18 de noviembre de 2016, aprobó el Informe de Admisibilidad y No Admisibilidad, resolviendo que de 117 postulaciones, 94 son admitidas por cumplir con los requisitos reglamentarios y por no encontrarse incursos en las prohibiciones e inhabilidades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y el respectivo reglamento.

En cuanto a la Fase de Reconsideración a la Admisibilidad de la primera convocatoria, mediante Resolución Nro. CCS-CNI-003-2016 de 02 de diciembre de 2016, la Comisión aprobó el informe de Reconsideración a la Admisibilidad, resolviendo que de 08 solicitudes de reconsideración, 05 son aceptadas y por tanto, sus titulares pasan a la fase de impugnación ciudadana y escrutinio público.

La Comisión, mediante Informe No. CCS-CNI-004-2016 de 03 de diciembre de 2016, puso en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dentro del presente concurso de méritos no existía el número mínimo de postulaciones requeridas por el Reglamento de la materia, para designar a la totalidad de consejeras y consejeros representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades, y de Movilidad Humana; y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Reglamento, elevó a consulta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el procedimiento a seguir por la Comisión, en virtud de que constituye una situación no prevista.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-425-14-12-2016-E de 14 de diciembre de 2016, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en su parte pertinente, resolvió: "Art. 3.- Realizar una nueva convocatoria para la conformación de los Consejos Nacionales para la Igualdad que no tienen el número de postulantes requerido en el artículo 40 del Reglamento del concurso, la misma que deberá realizarse el 06 de enero de 2017".

En cuanto a la segunda convocatoria publicada el 13 de enero de 2017, mediante Resolución No. CCS-CNI-005-2016 de 13 de febrero de 2017, esta Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Informe de Admisibilidad y No Admisibilidad, en la que resolvió que de 201 postulaciones recibidas, 166 fueron admitidas ya que cumplieron con los requisitos legales exigidos.

Respecto de la reconsideración de los admitidos de la segunda convocatoria mediante la Resolución No. CCS-CNI-005-2016 de 13 de febrero de 2017, en la Resolución No. CCS-CNI-006-2017, de 01 de marzo de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Informe de Reconsideración a la Admisibilidad, en el que resolvió que de 09 solicitudes de reconsideración a la admisibilidad, 04 fueron aceptadas.

Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-527-06-03-2017, de 06 de marzo de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones sociales, los nombres de los 269 postulantes que superaron la fase de revisión de requisitos, con la finalidad de que, dentro del término de cinco (5) días comprendidos entre el 14 al 20 de marzo de 2017, presenten impugnaciones relacionadas con la falta de probidad, idoneidad, incumplimiento de requisitos o existencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0526-M, de 22 de marzo de 2017, recibido el 23 del mismo mes y año, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remite la impugnación ciudadana presentada por el ciudadano Jacinto Isidro Silva Peña con cédula de ciudadanía No. 070248563, interpuesta en contra de Jacinto Isidro Silva Peña con cédula de ciudadanía 0702485632 y de Carlos Enrique Rivera Espinoza con cédula de ciudadanía 0902642305.

Mediante Resoluciones Nos. CCS-CNI-007-2017 y CCS-CNI-008-2017 de 03 de abril de 2017, se resolvió No calificar las impugnaciones presentadas por los ciudadanos Jacinto Isidro Silva Peña y Luis Guillermo Román Huanca.

Mediante Resolución No. CCS-CNI-009-2017, de 20 de abril de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana, resolvió Aprobar el Informe de Calificación de Méritos y emitir el listado de calificaciones de los 269 participantes en orden de postulación.

Mediante Memorandos Nros. CPCCS-SG-2017-0683-M de 26 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0690-M de 27 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0693-M de 27 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0697-M de 28 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0712-M de 27 de abril de 2017, CPCCS-SG-2017-0720-M y CPCCS-SG-2017-0728-M de 02 de mayo de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entregó 47 solicitudes de recalificación.

En Sesión No. 09 de 05 de mayo de 2017, mediante Resolución No. No. CCS-CNI-010-2017, la Comisión Ciudadana de Selección aprobó el respectivo Informe de Recalificación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL**

La Comisión Ciudadana de Selección en esta fase de calificación se sustentó en el Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, de conformidad con el articulado que se detalla a continuación:

**Artículo 40.- Representación de la sociedad civil.** La sociedad civil estará representada de la siguiente forma:

- a) El Consejo Nacional para la Igualdad de Género estará integrado de la siguiente forma: tres mujeres, un hombre y una persona LGBTI. La asignación corresponderá, para cada caso, a las y los postulantes mejor puntuados.
- b) El Consejo Nacional Intergeneracional estará integrado por una adolescente mujer y un adolescente hombre a partir de los 16 años de edad; una persona joven mujer y una persona joven hombre de entre 18 y 29 años y con una persona adulta mayor a 65 años de edad. La asignación corresponderá, para cada caso a las y los postulantes mejor puntuados.
- c) El Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades estará integrado paritariamente por hombres y mujeres, un representante del pueblo afroecuatoriano, un representante del pueblo montubio y tres representantes de distintos pueblos y nacionalidades indígenas.
- d) El Consejo Nacional de Discapacidades estará integrado paritariamente por hombres y mujeres, por una persona con discapacidad física, una persona con discapacidad visual, una persona con discapacidad auditiva, una persona con discapacidad mental o psicosocial y una persona con discapacidad intelectual.

- e) El Consejo Nacional de Movilidad Humana estará integrado paritariamente por hombres y mujeres, por una persona migrante retornada, una persona inmigrante y una persona perteneciente a cada una de las Circunscripciones Especiales del Ecuador en el Exterior: a) Estados Unidos y Canadá, b) Latinoamérica, Caribe y África, y c) Europa, Asia y Oceanía.

Igual procedimiento se aplicará para la designación de las suplencias

**Artículo 41.- Informes finales.** La Comisión Ciudadana de Selección, una vez realizada la notificación a las y los postulantes con la resolución de calificación de méritos o de recalificación, elaborará y entregará en el término de veinticuatro (24) horas a la o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los informes finales correspondientes a cada uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Estos informes contendrán un listado diferenciado entre mujeres y hombres, en orden descendente de puntuación, e indicando a qué grupo de personas destinatarias de política pública pertenecen, así como la identificación de interculturalidad. Para el caso del Consejo de Género además de incluir el listado correspondiente a hombres y mujeres se incorporará el de grupos LGBTI.

**Artículo 42.- Sorteo en caso de empate.** De producirse un empate en la calificación entre dos o más postulantes, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizará un sorteo, en presencia de la o el notario público designado conforme a lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento.

Los resultados se notificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente reglamento.

**Artículo 43.- Designación.** La o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de setenta y dos (72) horas de haber recibido los informes finales de la Comisión Ciudadana de Selección, pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que proceda a designar a las consejeras y consejeros principales y suplentes de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, de entre las y los postulantes mejor puntuados, garantizando la integración paritaria entre mujeres y hombres, a excepción del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, y la inclusión de al menos un integrante proveniente de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios.

El resultado se notificará a las o los postulantes de conformidad con el artículo 6 del presente reglamento.

### **3. CONCLUSIONES.-**

Una vez que esta Comisión de Selección ha realizado la notificación a las y los postulantes con la Resolución No.CCS-CNI-010-2017 de 05 de mayo de 2017, que tiene relación con la recalificación de méritos, de conformidad con artículo 41 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, determina la calificación de méritos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional de acuerdo al siguiente listado, diferenciado entre mujeres y hombres, en orden descendente de puntuación, con la identificación del grupo destinatario de política pública al que

pertenecen los respectivos postulantes, así como su identificación de interculturalidad:

CUADRO No. 1 CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE MUJERES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ							
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	AUTOIDENTIFICACIÓN INTERCULTURAL	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	465	MANZANARE S	GADYS	ESTADOS UNIDOS Y CANADA	AFROECUATORIANO	0900795071	43

CUADRO No. 2 CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE HOMBRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ							
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	AUTOIDENTIFICACIÓN INTERCULTURAL	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	629	SILVA SUING	BYRON GEOVANNY	ESTADOS UNIDOS Y CANADA	MESTIZO	1708465909	10.5
2	403	BENITEZ TOBAR	NELSON ALFREDO	ESTADOS UNIDOS Y CANADA	MESTIZO	1700114067	10

CUADRO No. 3 CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE HOMBRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE EUROPA, ASIA Y OCEANÍA							
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	AUTOIDENTIFICACIÓN INTERCULTURAL	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	21	MONTENEGRO COLLAGUAZO	AGAPITO ENRIQUE	EUROPA ASIA OCEANIA	MESTIZO	1708244114	37.5
2	630	CARRIÓN GUALÁN	PAULO CÉSAR	EUROPA ASIA OCEANIA	MESTIZO	1104574171	31.5
3	639	CUEVA OJEDA	JORGE LUIS	EUROPA ASIA OCEANIA	MESTIZO	1718117755	13

CUADRO No. 4 CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE MUJERES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE EUROPA, ASIA Y OCEANÍA							
No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	AUTOIDENTIFICACIÓN INTERCULTURAL	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	434	ESPINOZA ESPINOZA	JESSICA ELIZABETH	EUROPA ASIA OCEANIA	MESTIZO	0702761693	33.5
2	558	SANGUCHO AYALA	VERONICA ALEXANDRA	EUROPA ASIA OCEANIA	MESTIZO	1711472975	30.5

3	692	PALLO FONCECA	SONIA MARIA DEL ROSARIO	EUROPA ASIA OCEANIA	MESTIZO	1705349338	10.5
5	435	CAMPOVER DE TASIPANTA	TATIANA STEFANIA	EUROPA ASIA OCEANIA	MESTIZO	1718531583	4

**CUADRO No. 5  
CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE MUJERES INMIGRANTES**

No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	AUTOIDENTIFICACIÓN INTERCULTURAL	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	112	PILASTE DENA	MARION	INMIGRANTE	MESTIZO	1752049799	35
2	126	MESA BENAVIDES	LUZ MERY	INMIGRANTE	MESTIZO	1755840004	27
3	103	ROS RAMÍREZ	GREETCHE N	INMIGRANTE	MESTIZO	1754079679	18.5
4	702	PARRA CASTILLO	NADIA	INMIGRANTE	MESTIZO	1757522394	12.5
5	697	HOME GUTIERREZ	DIANA MARCELA	INMIGRANTE	MESTIZO	1755261409	11
6	687	CASASNOV AS NAVAS	ZAPHIRO VICTORIA	INMIGRANTE	MESTIZO	1754777272	1

**CUADRO No. 6  
CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE HOMBRES INMIGRANTES**

No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	AUTOIDENTIFICACIÓN INTERCULTURAL	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	67	RICO TOVAR	GERMAN EDUARDO	INMIGRANTE	MESTIZO	1710267863	17

**CUADRO No. 7  
CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE MIGRANTES RETORNADOS HOMBRES**

No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	AUTOIDENTIFICACIÓN INTERCULTURAL	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	631	JIMENEZ JIMENEZ	DIXON ONOFRE	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	1712304409	34.5
2	540	GUERRERO ALLAN	MARCO VINICIO	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	0200790020	26.5
3	420	QUEZADA GUERRERO	CARLOS GEOVANNY	MIGRANTE RETORNADO	AFROECUATORIANO	0702665159	17.5
4	13	CAÑOLA ZAMBRANO	NELSON DANIEL	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	0801286295	17
5	680	PALADINES	KLEVER	MIGRANTE	MESTIZO	1900181775	14

5	680	PALADINES REYES	KLEVER RAUL	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	1900181775	14
6	100	LUGMANIA BENALCÁZAR	JUAN RAMIRO IVÁN	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	1705572517	7

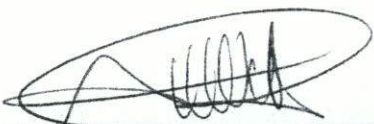
**CUADRO No. 8  
CALIFICACIONES EN FORMA DESCENDENTE DE MIGRANTES RETORNADOS MUJERES**

No.	No. REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRES	POLÍTICA PÚBLICA	AUTOIDENTIFICACIÓN INTERCULTURAL	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITOS
1	229	SANCHEZ SAMANIEGO	YADIRA DEL CARMEN	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	1716915804	42
2	344	RIVERA QUEZADA	BEATRIZ	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	0702655986	28
3	321	PALATE REINOSO	LILIANA KARINA	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	1203400914	7
4	138	ZAMBRANO MENDOZA	LINA ROSALINN	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	0919736066	5
5	151	RODRIGUEZ AGUINDA	CARMEN ADRIANA	MIGRANTE RETORNADO	MESTIZO	0501742290	0

Por estas consideraciones y, en cumplimiento de la que determina el artículo 41 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, esta Comisión Ciudadana de Selección remite a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el presente informe.

Atentamente,

  
 Ab. Norma Quiñónez Quevedo  
**PRESIDENTA**

  
 Mgs. Andrés Patricio Valarezo Díaz  
**VICEPRESIDENTE**

Tlgo. Edison Mauricio Aguavil  
Calazacón  
**COMISIONADO**

Ing. Paola Elizabeth Arias Guerra  
**COMISIONADA**

Abg. Viviana Anabell Argüello Suárez  
**COMISIONADA**

Mgs. María José Pierro Bósquez  
**COMISIONADA**

Abg. Juan Gabriel Jiménez Silva  
**COMISIONADO**

Lcdo. Jorge Polivio Basantes Rodríguez  
**COMISIONADO**

Soc. Guillermo Roselvet Valencia  
Estupiñan  
**COMISIONADO**

Mgs. Washington Fernando Pazmiño  
Jibaja  
**COMISIONADO**

  
Ab. Jorge Almeida Norat  
**SECRETARIO**